



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.

SEÑORES ASISTENTES:

- **Alcaldesa-Presidenta:**

D^a. Ana Belén Valls Muñoz

- **Concejales:**

D. José Manuel Muñoz Naharros

D^a. Ana I. Mora Muñoz-Torrero

D. Andrés Ledesma Díaz

D^a. María José Herrador Calderón-B.

D. Ángel López Cortés

D^a. Lidia Prado Pozo de Alarcón

D. José Antonio Fernández Mora

D. Mariano Martín-D. Martín-M.

D. Antonio Alcántara Mansilla

D^a María Blanco Casillas

D^a María Carmen Perea Santos

Secretario Acctal.:

Don José Ant. Muñoz Mansilla

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veinte horas del día 29 de octubre de 2015, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Belén Valls Muñoz, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asiste el Concejel Don David Tena Mora, el cual previamente había justificado su ausencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2015, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes sin enmienda de clase alguna.

2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

Por la Sra. Presidenta se informó de lo siguiente:

- *Nos ha sido concedida subvención para el desarrollo del programa de formación profesional dual @prendizext, dirigidas a personas inscritas en el sistema nacional de garantía juvenil, en concreto a menores de 25 años. El total de la subvención es de 223.251,04 euros, y las especialidades que se desarrollarán serán las de Agricultura ecológica y Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. El inicio de este programa de formación profesional dual, está previsto para el mes de diciembre y acogerá a 18 jóvenes de nuestra localidad, como he dicho, menores de 25 años y que estén inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil.*
- *El próximo 3 de Noviembre se dará comienzo a las obras correspondientes al programa AEPSA, que como sabéis, va dirigido principalmente a la rama*



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



agrícola. Hoy se han hecho los primeros llamamientos para el inicio de estas obras y la cantidad concedida para el desarrollo de este programa es de 194.100 euros.

- *En este periodo desde la celebración del último pleno en el mes de agosto, se han realizado 26 contrataciones con cargo al programa de empleo de experiencia de la Junta de Extremadura, las contrataciones han sido por una duración de 6 meses y se han realizado a través de sondeo al SEXPE, puesto que, como sabéis, el propio programa exige que este sea el método de contratación. La cuantía total recibida para estas contrataciones ha sido de 194.000 euros, por lo que en el mes de abril del 2016 se volverá a hacer un nuevo sondeo al SEXPE para volver a realizar contrataciones por otros 6 meses de duración.*
- *Mañana viernes se publicarán las bases correspondientes a las bolsas de empleo de servicios sociales para las categorías de Cuidador, Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Cocinero. Las bases estarán disponibles en la página web, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se dará difusión de las mismas a través de los medios de comunicación.*
- *La próxima semana se procederá a la resolución definitiva de las becas para la adquisición de libros del ciclo infantil. Queda pendiente de resolver las incidencias de 5 solicitantes. En total ha habido 54 solicitudes para un total de 61 alumnos.*
- *Como muchos habrán podido conocer a través de los diferentes medios de comunicación. la Junta de Extremadura, junto con las Diputaciones, han aprobado un plan empleo social dirigido a parados de larga duración. De este plan de empleo social a Cabeza del Buey nos han correspondido 109.000 euros que irán destinados a la realización de contrataciones a partir del mes de Enero de 2016. Los contratos tendrán una duración de 6 meses y estarán destinados a parados de larga duración que hayan agotado todas las prestaciones.*
- *Recordar a todos los vecinos que continúen recibiendo cartas del Ministerio de Economía y Hacienda (Gerencia regional del Catastro) con motivo del proceso de regularización catastral que se realizó en nuestro pueblo entre noviembre de 2014 y Febrero de 2015, recordarles que a fin de esclarecer las dudas que puedan tener tras haber recibido estas cartas y para ayudarles a preparar las reclamaciones que pudieran surgir, continúa abierta una oficina en el ayuntamiento con dos técnicos. Los días de atención al público son los martes, miércoles y jueves en horario de 16.30 a 19.30 y que pueden pedir cita previa en el Ayuntamiento.*
- *Quiero informar también que en el pleno del mes de Julio aprobamos un proyecto para presentar al programa de empleo estable. Tengo que decir que previo a la aprobación de este proyecto por el pleno, exactamente el día 6 de Julio, enviamos un correo a la Dirección provincial del SEPE (INEM) en el que pedíamos que se estudiara el proyecto para que nos aseguraran que era un proyecto viable y que tenía posibilidades de ser concedido dentro de las prioridades que marca la propia dirección general. El día 8 de Julio recibimos respuesta de la dirección provincial del SEPE (tengo que aclarar que al ser estatal y pertenece al Estado y por tanto al Partido popular), como digo el día 8 de julio recibimos un correo de esta dirección provincial*



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



en el que decía literalmente "Buenos días, después de hablar con la directora, me ha confirmado que podéis presentar el proyecto, ya que entraría en la prioridad número uno".

Aunque no es oficial, ya que todavía no ha salido publicado en el boletín, quiero informar que, a pesar los correos recibidos por la dirección provincial del SEPE, no nos han concedido el proyecto a Cabeza del Buey.

El Empleo estable es un proyecto que da trabajo a los obreros de la rama agrícola, así que la semana pasada me reuní con ellos y les expliqué la situación y además les informé que era nuestra intención buscar una solución para que ellos no pagaran las consecuencias de esta decisión política. Por lo tanto desde el Ayuntamiento vamos a hacer un gran esfuerzo y vamos a crear un plan de empleo especial dotado con una cantidad de 52.000 euros para este año y una cantidad similar al año que viene, ya que creemos firmemente que las decisiones políticas no deben pagarlas los ciudadanos.

DECLARACION DE URGENCIA:

En base al artículo 82 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa solicitó que sea tratado al final de esta sesión el asunto posteriormente relacionado, que aunque no estaba incluido en el Orden del Día, ya ha sido tratado Dictaminado en Comisión Informativa, dado que el Equipo de Gobierno considera que su tratamiento es urgente por el motivo de tener que incorporar el Remanente de Tesorería a fin de realizar unas obras que produzcan empleo en la localidad:

- Expediente de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

Sometida a votación la declaración de urgencia, ésta se aprobó por unanimidad de todos los asistentes, por lo que se tratará posteriormente.

3. EXPEDIENTE DE ESTABLECIMIENTO, ORDENACIÓN, IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y FISCALES: PRECIO PÚBLICO ALQUILER DE MAQUINARIA Y APROVECHAMIENTO DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN CAJEROS AUTOMÁTICOS.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 27 de octubre de 2015:

"Por la Sra. Alcaldesa se informó que este expediente consta de la modificación del Precio Público que cobra este Ayuntamiento por el servicio de alquiler de maquinaria, cuya modificación consiste en la inclusión en la misma del alquiler por horas de la retro mini y de los camiones municipales, exclusivamente para la reparación de caminos y para la prestación de algún servicio municipal, por ejemplo exhumaciones en panteones en el Cementerio.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Así mismo informó que se implanta una nueva tasa, la de "Aprovechamiento del dominio público con la instalación de cajeros automáticos", explicando que considera que las entidades bancarias que tienen instalados cajeros automáticos en la vía pública deben abonar esta tasa al igual que cualquier industrial de la localidad que paga por ocupación de la vía pública con terrazas, materiales de construcción, etc. Hizo constar que las entidades bancarias que colaboren en actividades de interés general organizadas por el Ayuntamiento, con la misma cantidad que se le impone en la tasa, estarían exentas de tributar por la misma.

Vistos los expedientes de Ordenanzas fiscales y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por MAYORIA de dos votos a favor del Grupo Socialista (Sra. Valls Muñoz y Sr. Muñoz Naharros) y una reserva de voto del Grupo Popular (Sr. Alcántara Mansilla), propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. *Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas:*
 - *ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE ALQUILER DE MAQUINARIA.*
2. *Aprobar provisionalmente el expediente de ordenación e imposición de las siguiente Ordenanza:*
 - *ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON LA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS.*
3. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante la exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*
4. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones a dicho expediente en el plazo anteriormente indicado, que los acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."*
 - *Por la Sra. Alcaldesa se explicó detalladamente en qué consiste la modificación y la imposición de mencionadas Ordenanzas en el mismo sentido que se había hecho en la Comisión Informativa.*
 - *Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Martín-Doimeadios, se explicó que en cuanto a la modificación del Precio Público por alquiler de maquinaria, consideran que ya que se va a realizar esta modificación, debería completarse la misma incluyendo aspectos que actualmente no están especificados en la misma, como pueden ser: quien va a conducir la maquinaria, quien va a pagar las averías de las mismas, si estas actuaciones van a estar cubiertas por los seguros municipales, si estos trabajos se realizarán en horas laborables, etc. Igualmente expresó que*



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



existe una competencia desleal con las empresas locales que se dedican a estas actividades. Ante ello, su Grupo se abstendrá y solicita que en la Ordenanza reguladora de este Precio Público se detallen todos los aspectos que ha explicado con anterioridad.

- Continuó el Sr. Martín-Doimeadios explicando la opinión de su Grupo sobre la implantación de la nueva Ordenanza que regula el aprovechamiento del dominio público con la instalación de cajeros automáticos, indicando que los cajeros se encuentran en las fachadas de los edificios, que son empresas de la localidad y que esta Ordenanza puede tener un cierto afán recaudatorio pudiendo conllevar que los bancos repercutan en los usuarios de los cajeros el pago de la tasa. También opinan que existen otras empresas que hacen uso de la vía pública con toldos, escaparates, etc y su Grupo no quiere que esto sirva de inicio para intentar recaudar también a estas empresas por dichos usos. Consideran que los bancos son empresas locales y que dan trabajo a vecinos del municipio y creen que no se debe gravar a estas entidades ya que pagan sus impuestos como cualquier otra empresa por lo que se abstendrán igualmente en la implantación de esta Ordenanza.
- La Sra. Alcaldesa aclaró con respecto al alquiler de maquinaria, que los trabajos que realizan, como norma general, se efectúan dentro de la jornada laboral y en cuanto a la competencia desleal, indicó que la retro mini ha sido utilizada solamente en el Cementerio Municipal para apertura de fosas, ya que las máquinas de las empresas son mucho más grandes y aparte de no entrar por la puerta causas más desperfectos sobre las fosas existentes. Por otro lado y en relación con la tasa impuesta a los cajeros automáticos, explicó que no cree que 1000 euros anuales les haga mucha mella a las entidades bancarias y considera que no existe afán recaudatorio ya que estos ingresos irán destinados a fines sociales, como pueden ser las becas y ayudas para los mejores expedientes. También existe la posibilidad de que los bancos colaboren con las actividades municipales y en ese caso estarían exentos de la tasa. Considera que no existe afán recaudatorio, ya que si existiese la tasa sería mucho más alta para los bancos, se trata de igualar a los bancos con el resto de empresas que pagan por el uso del dominio público.
- Por el Sr. Martín-Doimeadios se reiteró que ellos lo que pretenden es que se regulen en el Precio Público todos los detalles que ha explicado con anterioridad y se complete aún más la Ordenanza, que se haga constar quien repara las averías, quien paga los gastos cuando estas máquinas se averíen, etc. Y en cuanto a los cajeros automáticos, insiste en que hay otras muchas empresas locales que hacen uso del dominio público verticalmente y no pagan tasas, como pueden ser toldos, escaparates, ventas a través de ventanas, etc.
- Por la Sra. Alcaldesa se replicó que en el precio del alquiler de la maquinaria va incluido todo y que el Grupo Popular ha tenido cuatro años para complementar la Ordenanza. En cuanto al aprovechamiento del dominio público verticalmente, dijo que existen ordenanzas que regulan los mismos, aunque no se cobren.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- El Sr. Fernández Mora tomó la palabra para aclarar que cree que no se debiera aplicar la tasa a los cajeros automáticos ya que son empresas locales como las demás y que aunque se las pueda eximir del pago, al fin y al cabo se las está obligando a pagar. Que aunque sabe que es legal su aplicación, considera innecesario cobrar a las tres o cuatro entidades que tienen cajeros en la localidad.
- La Sra. Alcaldesa para finalizar dijo que se alegraría de no tener que aplicar la tasa porque los bancos colaboren con las actividades municipales y en caso de que haya que aplicarla, seguramente los universitarios se alegrarán de ver aumentas sus becas con estos ingresos.

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por MAYORÍA ABSOLUTA de 7 votos a favor del Grupo Socialista y 5 abstenciones del Grupo Popular en los términos en que se encuentra redactado.

4. REINTEGRO SALDO DEUDOR LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2013.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 27 de octubre de 2015:

"Por la Sra. Alcaldesa se explicó:

La Disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, regula el "Régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013"

"1. El reintegro de los saldos que resulten a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2013 podrá fraccionarse en un período de 10 años, excepcionando el régimen de reintegros aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

2. La aplicación de la excepción recogida en el apartado 1 anterior requerirá la presentación de la solicitud por las Entidades Locales, que deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local y se remitirá por el interventor o el secretario-interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015."

Que esta Corporación Local reúne los requisitos exigidos para acogerse al reintegro de indicada cantidad en 120 meses y es por lo que la Comisión Informativa, por MAYORIA de dos votos a favor del Grupo Socialista (Sra. Valls Muñoz y Sr. Muñoz Naharros) y una reserva de voto del Grupo Popular (Sr. Alcántara Mansilla), propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

- 1. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el fraccionamiento del reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva de la Participación de Tributos del Estado del ejercicio 2013 en 120 mensualidades.*



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



2. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para que en nombre de la Corporación firme cuantos documentos sean necesarios para la obtención del fin propuesto.
3. Autorizar al Secretario Interventor para que remita por medios telemáticos y con firma electrónica el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos en los términos en que se encuentra redactado.

5. EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 27 de octubre de 2015:

"Por la Sra. Alcaldesa se informó que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse, para los que el crédito consignado en el Presupuesto es insuficiente y no ampliable y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, se propone realizar un suplemento de crédito financiado con cargo a citado remanente de tesorería.

La modificación de crédito consistiría en:

Altas en aplicaciones de gastos		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
1532 61901	Reparaciones pavimentos y acerados	42.671,62
454 61903	Caminos	9.561,42
Total		52.233,04

Altas en conceptos de ingresos		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	52.233,04
Total		52.233,04

Vista la anterior propuesta y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por MAYORÍA de dos votos a favor del Grupo Socialista (Sra. Valls Muñoz y Sr. Muñoz Naharros) y una reserva de voto del Grupo Popular (Sr. Alcántara Mansilla), propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos			
Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
6º	Inversiones reales	614.491,06	666.724,10

Presupuesto de ingresos			
--------------------------------	--	--	--



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
8º	Activos financieros	183.692,84	235.925,88

2. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

3. El expediente se considerara definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas."

- Por la Sra. Alcaldesa se explicó que se trata de incorporar los 52.233,04 euros para realizar obras que generen mucha mano de obra y poder paliar el haberle sido denegado el Empleo Estable, que consideran que los ciudadanos no deben pagar las decisiones políticas y dada la actual situación creen que lo más conveniente es destinar este dinero a producir empleo.
- Por el Sr. Martín-Doimeadios se explicó que el remanente de tesorería procede del ejercicio 2014, lo que indica la buena gestión económica que realizó su Grupo en el ejercicio anterior. Que el Grupo Socialista puede destinarlo a inversiones sostenibles o a quitar deuda municipal, ya que ellos en otras ocasiones han hecho las dos cosas. Consideran que el Grupo Socialista lo puede explicar como quiera pero la realidad es que este remanente podría ser un complemento del Empleo Estable. La Comisión que adjudica el Empleo Estable está compuesta por los Sindicatos, la Junta de Extremadura y la Delegación del Gobierno y por lo tanto no se puede considerar una decisión política la denegación del Empleo Estable. De todas formas se alegran que este remanente se pueda incorporar, prueba de que aún sigue dando frutos la buena gestión que realizó el partido popular en el ejercicio anterior.
- La Sra. Alcaldesa repuso que es cierto que el remanente de tesorería pertenece al año 2014, pero que también es cierto que en ese año se incorporó remanente del ejercicio anterior y el Grupo Popular no lo empleó en generar empleo sino en cuadrar números, por lo que expresó que al Partido Socialista lo que le interesa son las personas y por eso lo va a destinar a generar empleo, y no los números como le interesa al Partido Popular. Que el Grupo Popular tuvo este mismo problema el año pasado y no pensó en darle una solución que beneficiase a las personas y ellos lo van a destinar a generar empleo, porque volvió a indicar que ha sido una decisión política. Que aunque la Comisión la compongan representantes de diversas entidades, la propuesta que se aprueba en la Comisión es la que lleva la Directora General del SEPE. Que el proyecto de Cabeza del Buey no tenía ni un solo fallo técnico, lo cual fue avalado por los técnicos del SEPE y sin embargo se quedó fuera.
- El Sr. Martín-Doimeadios volvió a decir que ellos no se gastaron el dinero en cualquier cosa y que le duelo mucho que le digan que a su Grupo no les importan las personas, que ellos están aquí porque le importan los vecinos de Cabeza del Buey y que hay que dejarse de demagogia, si le importan los números es que le importan los vecinos. Que gracias a esos números, el G. Socialista está creando empleo actualmente. También explicó que en la



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



concesión del Empleo Estable, además del proyecto técnico entran en juego otros aspectos.

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por MAYORÍA ABSOLUTA de 7 votos a favor del Grupo Socialista y 5 abstenciones del Grupo Popular en los términos en que se encuentra redactado.

6. MOCIONES

No hubo.

7. RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS

- La Sra. Blanco Casillas, indicó que el Grupo Popular, el pasado día 21 de octubre presentó un escrito en el que se solicitaba la siguiente información:
 - *Relación de contratos y nóminas desde el periodo Junio 2015 hasta la actualidad, detallando los nuevos contratos y los contratos extinguidos.*
 - *Informe detallado de los plazos y procedimientos que se siguieron en su momento para la regularización catastral del IBI Urbano, las incidencias emitidas por la empresa encargada para ello, así como las actuaciones que anterior gobierno llevó a cabo.*
 - *Informe de ingresos y gastos de contrataciones de conciertos, festejos taurinos, orquestas para la Feria San Miguel 2015, así como todos los gastos e ingresos producidos en las Ferias y Fiestas San Miguel 2015.*
 - *Bases de la Bolsa de Trabajo para la contratación en Régimen General.*
 - *Ayudas para la adquisición de libros del Ciclo de Infantil solicitadas y adjudicadas.*
 - *Ayudas a asociaciones desde Junio 2015 hasta la actualidad.*
 - *Actuaciones frente a la subida de desempleados y parados en Cabeza del Buey, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2015.*

Expresó que se le había indicado un rato antes de la sesión que mañana se les haría entrega de la documentación.

- La Sra. Alcaldesa explicó que creía que se iba a tardar más en entregar la documentación solicitada ya que, como saben, los funcionarios tienen mucho trabajo, pero que ya están casi todos los informes preparados. Igualmente informó a la Sra. Blanco que la bolsa de trabajo del Régimen General no sale mañana, salió en el verano y que todos los datos se encuentran colgados en la página web municipal, donde pueden ser consultados por cualquier vecino.
- El Sr. Martín Doimeadios en relación con las Bolsas de Trabajo, preguntó si el Real Decreto de Organización y Funcionamiento de las Entidades



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Locales no regula la participación de los Grupos Políticos en la redacción de las bases de las Bolsas de Trabajo.

- Por el Secretario se informó que se hace por Resolución de Alcaldía.
- El Sr. Fernández Mora, expresó su felicitación al SEXPE por la concesión del programa @prendizext de Garantía Juvenil por el esfuerzo realizado por los trabajadores de ese organismo. Corrigió a la Sra. Alcaldesa indicando que eran 16 alumnos y no 18 los que se iban a seleccionar. Por otro lado expuso que a ningún Alcalde le gusta que no le aprueben sus proyectos, pero que según ha explicado la Alcaldesa, la única gestión realizada ha sido enviar un correo electrónico al SEPE, que ellos cuando le denegaron el Empleo Estable se fueron al SEPE a pelearlo allí y no se limitaron a mandar un simple correo electrónico. Igualmente expresó que el Grupo Socialista echan la culpa al Gobierno Central de la no obtención del programa de Empleo Estable y si estuviese gobernando el P. Socialista le echaría la culpa a los Sindicatos. Siguió indicando que hace un año, en el Pleno de 19.11.2014, cuando le denegaron al Grupo Popular el Empleo Estable, la Sra. Valls les dijo:

"Que toda la responsabilidad es del Grupo Popular por haber presentado un mal proyecto. Que no se puede estar callada, cuando saben que el Grupo Popular no ha hecho bien su trabajo. El proyecto no era bueno y lo advirtieron. Sabían que si mandaban ese proyecto, se corría el riesgo de que no se concediera. Aconsejan que en el futuro, cuando tengan que presentar un proyecto que suponga 1.600 jornales para el pueblo, lo hagan bien y propongan, aunque sea, tres proyectos para defender el que proceda."

Que ellos defendieron ese proyecto con uñas y dientes, se personaron en el SEPE y no sólo mandaron un correo electrónico. Que actualmente, la Alcaldesa les está haciendo creer al pueblo que le ha sido denegado el Empleo Estable políticamente, cuando en la Comisión actúan Agentes Sociales, Partidos Políticos, etc. La realidad es que se han dejado perder 1.600 jornales y que solamente lo han defendido con un correo electrónico. Que ellos se sienten mal por la poca defensa que se ha hecho del actual proyecto denegado.

- La Sra. Alcaldesa contestó que el proyecto que presentó el Grupo Popular actuaba sobre competencias municipales y no estaba dentro de las prioridades del Empleo Estable. Que como sabe el Grupo Popular, para la concesión del Empleo Estable existen unas prioridades. Que el proyecto enviado, se encontraba dentro de la prioridad uno del Empleo Estable. Que este proyecto se le envió a los técnicos del SEPE para su supervisión y éstos se la dieron. Que se han realizado muchas llamadas a la Directora Provincial y siempre se ha negado a contestar porque estaba muy ocupada. Hemos llamado a multitud de técnicos y ninguno ha sabido darnos una respuesta de por qué se denegaba. La diferencia entre el Grupo Socialista y el Grupo Popular es que el G. Socialista ha buscado una solución para que el pueblo no sufra las consecuencias y el G. Popular no la buscó.
- Por el Sr. Fernández Mora se contestó que se sienten apenados porque no se haya recibido el Empleo Estable ya que es una inyección importante de



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



dinero pero que siguen creyendo que se ha defendido poco y que no hay que hacer demagogia sino hablar claro y explicar que aunque los técnicos hayan dicho que era viable, pues no ha sido concedido, que es el mismo caso que les ocurrió a ellos en 2014.

- La Sra. Alcaldesa para rematar este asunto explicó que los 52.000 euros eran para este año y que en los presupuestos del año próximo se invertiría una cantidad similar para paliar el Empleo Estable.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente Acta. CERTIFICO.